

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

2251

**MATERIA: AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA I.MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, EN DÍAS Y POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.**

Viña del Mar,

27 MAYO 2016

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/204 de fecha 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante ORD. N° 837 y ORD. N° 838, ambos de fecha 19 de mayo de 2016 de la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, suscrito por su Alcalde, se ha solicitado a este Servicio autorizar días sin funcionamiento de jardines infantiles infantil vía transferencia de fondos administrados por la referida entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Poeta Pablo Neruda	5601005	13-05-2016	Corte de suministro de agua potable	ORD. N° 837 (19-05-2016)
Las Caracolas	5601006	12-05-2016	Fumigación y desratización	ORD. N° 838 (19-05-2016)

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: *"excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"*.

3.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de



hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

4.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÉSE**, con efecto retroactivo, el no funcionamiento de Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos administrados por la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO** para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Poeta Pablo Neruda	5601005	13-05-2016	Corte de suministro de agua potable	ORD. N° 837 (19-05-2016)
Las Caracolas	5601006	12-05-2016	Fumigación y desratización	ORD. N° 838 (19-05-2016)

**2.- TRANSFIÉRASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ALEJANDRO TAPIA VARGAS**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**REGIONAL VALPARAÍSO**

  
ATV/SMV/DMA/NEA/amm  
Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARDU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes







hecho que exige la normativa vigente en la materia, correspondiente que este servicio se da a esta

4- Que la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5- Que es menester que el procedimiento de la Dirección Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

### RESUMIVO

1- AUTORIZARSE con efecto retroactivo, el no funcionamiento de Jardines Infantiles Via Transparencia de Fondos administrados por la F. F. VALPARAISO DE SAN ANTONIO para tanto se emite de acuerdo a las causas que se detallan a continuación:

Fecha de no ejecución de actividades	Código	Fecha de no ejecución de actividades	Motivo suspensión de actividades	Documento solicitado de F. F. Valparaíso
18-08-2018	5801005	18-08-2018	Corte de suministro de agua potable	ORD. N° 337139 (18-08-2018)
13-02-2018	5801006	13-02-2018	Fuente de agua y construcción	ORD. N° 338 (13-02-2018)

2- TRANSPARENTARSE a la entidad administradora las cantidades relativas de dichos períodos conforme a las días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales.

NOTIFICASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.  
 POR ORDEN DE LA F. F. VALPARAISO ELECTIVA



ALBERTO TABILA YARGA  
 DIRECTOR REGIONAL (2)  
 F. F. VALPARAISO

- ATENCION: F. F. VALPARAISO
- Distribución:
- Entidad
  - Subdirección Técnica
  - Unidad de Transparencia
  - Subdirección de Control Interno y Control Externo
  - GERARVAU
  - Unidad Asesoría Jurídica
  - Of. de Planes

